



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF. Imposición de Servidumbres No. 1100131030142021-00008-00

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP

Demandada: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VINCULADA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

Corríjase el auto admisorio, en el sentido que la razón social de la demandante es GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, y no como quedó dicho.

De igual forma téngase en cuenta que Se reconoce como apoderado de la parte actora al abogado JHORMAN ALEXIS ÁLVAREZ FIERRO, conforme memorial poder adjunto.

Notifíquese esta providencia junto con el auto admisorio corregido.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

404df2ced2d7e48b9d8f0086d079f05ff593925d4930b3037826a2af01c13d64

Documento generado en 19/08/2021 08:26:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>